

FUNDAMENTOS

VISTO:

Que con motivo del ofrecimiento efectuado por la Señorita María Matilde familia SAMMARTINO, a la Municipalidad de Bell Ville, mediante nota n° 1039, de fecha 08 de marzo del corriente año, el cual consiste en la donación de un bien mueble de época perteneciente a su familia paterna y que estuvo en el hogar de su niñez y adolescencia.

Que el bien mueble es de estructura de madera; compuesto por una repisa de mármol y puertas con vidrios labrados; con medidas de 60 cm de profundidad, 1,84 cm de longitud y 3 mts. de altura.

Que el destino del bien será la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, lugar en que se encuentra actualmente.

Que este Concejo expresa su reconocimiento y gratitud a la Srta. María Matilde SAMMARTINO, remitiéndole copia de la presente Ordenanza.

Que conforme el art 66° inc. 32 de nuestra Carta Orgánica, el Concejo Deliberante debe autorizar la presente donación.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2505/2022**

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo **BRINER**, (D.N.I. N° 20.288.106), a aceptar la donación efectuada por la Srta. María Matilde **SAMMARTINO** (D.N.I. N° 3.694.027), donación de un bien mueble de época; de estructura de madera compuesto por una repisa de mármol y puertas con vidrios labrados; con medidas de 60 cm de profundidad, 1,84 cm de longitud y 3 mts. de altura, y con destino de permanencia en la Casa de la Cultura de la ciudad de Bell Ville. Se adjunta a la presente Ordenanza el Anexo Único que consta de una copia de la fotografía del bien mueble donado.

Artículo 2°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOCE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**